



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Designación interina de la Od. Nicolasa Oviedo en un cargo de Profesora Asistente en la Cátedra de Protopodancia IV B

VISTO:

La RHCD-2021-96-E-UNC-DEC#FO, por la cual se aceptó la renuncia del Dr. Pablo Octavio Loyola González al cargo por concurso de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva, de la Cátedra de Protopodancia IV B de esta Facultad, por haber obtenido por concurso el cargo de Profesor Titular en la misma Cátedra, RHCS-2021-151-E-UNC-REC; y,

CONSIDERANDO:

Que la Od. Nicolasa M. S. Oviedo se desempeñaba en el cargo de Profesora Asistente en la mencionada Cátedra en reemplazo del Dr. Loyola González, quien se encontraba de licencia sin goce de haberes por revistar un cargo de mayor jerarquía;

Que la docente fue designada como consecuencia de una selección interna, RHCD-2021-42-E-UNC-DEC#FO, para desempeñar dicho cargo;

Que corresponde designar a la Od. Oviedo interinamente en el cargo vacante, a los fines de no entorpecer la actividad docente en la Cátedra, hasta que el cargo se cubra por concurso;

Que la designación interina regirá a partir del día 18 de mayo de 2021, fecha de la RHCS-2021-151-E-UNC-REC, que designa al Dr. Loyola González en el cargo de Profesor Titular por concurso de la Cátedra;

Atento lo dispuesto en la Ord. 5/95 del H. Consejo Superior y la R.R. Nº 1309/95;

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Designar, interinamente, a la Od. Nicolasa María Silvia OVIEDO (Leg. 33758), en el cargo de Profesora Asistente -dedicación semiexclusiva (Cód. 114), de la Cátedra de Prostodoncia IV "B", a partir del día 18 de mayo de 2021, y hasta el 28 de febrero de 2022.

ARTÍCULO 2º: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta en el art. 1º caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si el cargo fuera cubierto por concurso.

ARTICULO 3º: La presente designación entrará en vigencia una vez que la docente haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. Nº 5/95 H.C.S. y la R.R. Nº 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que la profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º: Tómese nota, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNC, dése a publicidad, notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

mr/es